

# COMUNICADO DE PRENSA

## ***“A las y los trabajadores del Hospital Dr. Oscar Arraiz y de los Centros de Atención Primaria de la Salud de Villa La Angostura”***

Villa La Angostura, 2 de diciembre de 2025

### **Ref.: Respuesta a invitación para recorrer el Hospital y los Centros de Salud**

La Defensoría del Pueblo agradece la invitación recibida y acepta con agrado la oportunidad de recorrer, en fecha a coordinar, las instalaciones del Hospital Dr. Oscar Arraiz y los CAPS de la localidad. Valoramos la posibilidad de conocer *in situ* las condiciones reales de trabajo y de atención sanitaria que ustedes enfrentan a diario.

Reconocemos profundamente el compromiso y la dedicación de quienes prestan servicios de salud en nuestro municipio. La labor de los equipos médicos, de enfermería y del personal auxiliar es fundamental, especialmente en contextos de alta demanda y recursos limitados. Quienes trabajan en el Hospital y los CAPS sostienen un esfuerzo permanente por cuidar de la comunidad, muchas veces en condiciones difíciles.

*La Defensoría del Pueblo acompaña sus legítimos reclamos por mejoras edilicias y condiciones laborales. Al mismo tiempo, aclaramos que la responsabilidad principal sobre la infraestructura sanitaria y las relaciones laborales de los equipos de salud recae en la Provincia de Neuquén. Tanto el Hospital Dr. Oscar Arraiz como los CAPS de Villa La Angostura dependen del Ministerio de Salud de la Provincia. Por ello, promover mejoras edilicias y mejores condiciones de trabajo exige una articulación con el Gobierno provincial.* Nuestra función es apoyar este reclamo y canalizarlo ante las autoridades competentes, en defensa de los derechos de los trabajadores y de los vecinos.

Cabe destacar que la Defensoría del Pueblo Municipal, conforme a la Carta Orgánica (arts. 262 y 263) y la ordenanza reglamentaria 4153/2024, es un organismo autónomo de tutela de derechos. No actuamos como empleador ni intervenimos directamente en negociaciones paritarias. Sin embargo, nuestra Institución sí puede recibir sus inquietudes y demandas, y elevarlas ante los organismos provinciales correspondientes para buscar soluciones. En tal sentido, estamos dispuestos a mediar y canalizar los pedidos formales que se consideren pertinentes.

*Es importante aclarar que esta Defensoría no se opone a las políticas de salud, a la educación pública, y en este caso en particular, al proyecto de ampliación del Centro de Salud Barrio Norte.* Al contrario, apoyamos todas las iniciativas que mejoren la atención sanitaria. *Lo que defendemos es que cualquier obra o convenio se realice siempre dentro del marco legal vigente, sin vulnerar la Carta Orgánica*

***Municipal ni menoscabar el patrimonio comunal.*** En especial, la Carta Orgánica estipula que los espacios verdes municipales son bienes “*no desafectables en ninguna circunstancia*” (art. 95, inc. 48), lo que subraya la protección legal de estos predios. Por tanto, los procesos de expansión o regularización edilicia deben respetar estas normas y la inalienabilidad del suelo público.

En ese sentido, recordamos la Ordenanza N° 4303/2025 recientemente sancionada, que desafectó formalmente el terreno del CAPS Barrio Norte del dominio público municipal. Dicha norma (Art.1) ordena “desafectar el lote del Dominio Público Municipal y afectarlo al Dominio Privado Municipal”, con el fin de regularizar el título para obras de salud y educación. Sin embargo, este acto provocó cuestionamientos jurídicos porque, como hemos señalado, la Carta Orgánica considera inalienable el suelo asignado a espacios verdes. En consecuencia, cualquier cambio de uso del predio debe evaluarse cuidadosamente para no contradecir la normativa local ni los principios constitucionales de protección ambiental.

Para avanzar con las mejoras edilicias sin ceder la titularidad del predio, proponemos explorar alternativas jurídicas viables. Entre ellas se cuentan la celebración de convenios de uso o comodatos por tiempo determinado, afectaciones temporales con retorno al municipio, u otros mecanismos que la legislación prevé para destinar tierras municipales a fines específicos sin transferir su dominio. Estos instrumentos permitirían garantizar la inversión en infraestructura de salud mientras se preserva el patrimonio municipal y se respeta la normativa local.

Reiteramos lo expresado en nuestras Notas DDPVLA Nros. 26, 27 y 30/2025: *la búsqueda de soluciones edilicias urgentes para el sector salud debe compatibilizarse con el pleno respeto de la Carta Orgánica Municipal. La defensa del derecho a la salud y la protección del interés colectivo son principios complementarios, no contradictorios.* De hecho, el artículo 67 de la Carta Orgánica establece que todo lote de dominio municipal debe destinarse por ordenanza especial a fines previstos (p.ej. espacios verdes, reservas fiscales, obras de infraestructura social, urbanizaciones, canje o venta). En el caso del lote del CAPS Barrio Norte, nunca se había aprobado ordenanza que lo incorpore al patrimonio disponible hasta la sanción de la 4303/2025.

La estrategia de reclamo ante el Gobierno de la Provincia incluirá:

- **Ampliación del Centro de Salud Barrio Norte**, con la obra correspondiente para brindar más servicios a la población.
- **Mejoras edilicias en todos los CAPS y en el Hospital**, atendiendo las necesidades urgentes de infraestructura, equipamiento y acceso para trabajadores y pacientes.
- **Sin exigir el traspaso de tierras municipales** a la órbita provincial, pues esto afectaría el patrimonio comunal y contravendría la Carta Orgánica.

La Carta Orgánica Municipal promueve la construcción de canales de diálogo y participación con todos los sectores (art. 28). Por ello proponemos articular este reclamo con la activa participación de:

- Trabajadores y trabajadoras de salud del Hospital y de los CAPS.
- Gremios que los representan.

- La comunidad organizada de Villa La Angostura.
- El Poder Ejecutivo Municipal.
- El Honorable Concejo Deliberante.
- Esta Defensoría del Pueblo, que se ofrece a canalizar las presentaciones formales correspondientes.

De este modo, la exigencia de mejores condiciones de trabajo y atención sanitaria se fortalecerá con una postura común y solidaria, que amplifique la voz de todos los actores involucrados. La Defensoría del Pueblo se pone a disposición para colaborar en la coordinación de este esfuerzo conjunto y para gestionar ante las autoridades provinciales la solución a los problemas edilicios planteados.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso institucional con el derecho a la salud de la población, con la defensa del patrimonio municipal y con el cumplimiento irrestricto de la Carta Orgánica. La garantía de estos principios es el norte que guía nuestra tarea y la base de las recomendaciones que formulamos.

Agradecemos nuevamente la invitación, reiterando nuestra disposición al diálogo y la cooperación. Sin otro particular, saludamos atentamente.

**Dr. Sebastián P. Baltanás**  
Defensor del Pueblo  
de Villa La Angostura.